

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 31 de agosto de 2016, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «CEU San Pablo Sevilla», de Bormujos (Sevilla). (PP. 2213/2016).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Antonio Jiménez Arcos, representante de «Fundación San Pablo Andalucía», entidad titular de los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «CEU San Pablo Sevilla», en solicitud de modificación de la autorización administrativa de los mismos por ampliación en 2 unidades de segundo ciclo de educación infantil y ampliación en 1 unidad de educación primaria.

Resultando que los mencionados centros tienen autorización administrativa para 9 unidades del segundo ciclo de educación infantil con 225 puestos escolares y 13 unidades de educación primaria con 325 puestos escolares, por Orden de 6 de mayo de 2015 (BOJA de 21 de mayo).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE de 10 de diciembre); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa por ampliación de 2 unidades de segundo ciclo de educación infantil y ampliación de 1 unidad de educación primaria, a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «CEU San Pablo Sevilla», promovida por «Fundación San Pablo Andalucía», como entidad titular de los mismos, con código 41020167, ubicados en C/ Maimónides, s/n, de Bormujos (Sevilla), quedando con la siguiente configuración:

- a) Centro docente privado de educación infantil:
 - 11 unidades de segundo ciclo para 275 puestos escolares.
- b) Centro docente privado de educación primaria:
 - 14 unidades para 350 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular de los centros remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado de los mismos, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación